



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta de:

I. El escrito signado por Guadalupe Abigail Fernández Zamorano, Síndica Procuradora del municipio de Tlanalapa, Hidalgo, constante de una foja.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y V, 60, 74 al 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Se tiene a Guadalupe Abigail Fernández Zamorano, Síndica Procuradora del municipio de Tlanalapa, Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el punto Sexto del proveído de fecha veinte de febrero del año en curso, **señalando** como **autoridad responsable** dentro del juicio ciudadano en que se actúa al **Encargado de la Contraloría** del referido municipio.

Segundo. En virtud de lo anterior, **envíese** copia del escrito inicial al Encargado de la Contraloría Municipal de Tlanalapa, Hidalgo; **requiriéndole** que dentro del plazo de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el **trámite de ley** previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciéndolo del conocimiento de los terceros interesados, mediante cédula que deberán fijar en los estrados de las oficinas que ocupa el Ayuntamiento del citado municipio, a fin de que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; asimismo, deberá rendir un **informe circunstanciado**, anexando las constancias respectivas y necesarias que sustenten su

informe, relacionándolas con los hechos motivo del presente juicio ciudadano, así como remitirlo en el mismo término de manera física con el trámite de ley.

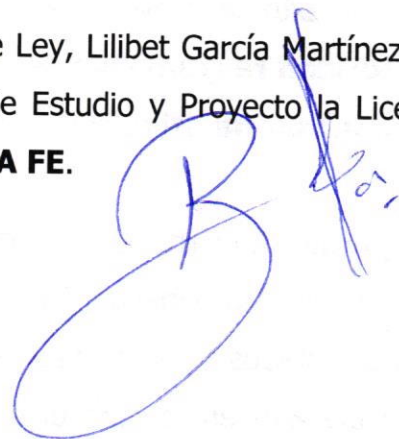
Tercero. Gírese atento oficio al Encargado de la Contraloría Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto que antecede.

Cuarto. Notifíquese a la autoridad señalada como responsable, Encargado de la Contraloría Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, por única ocasión en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal del municipio en comento.

Por lo anterior, se le **requiere** para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones, o bien, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efecto de ser notificado a través de ese medio, para lo cual deberán ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal Electoral en el mismo término.

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley, Lilibet García Martínez, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y **DA FE.**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-034/2024

ACTOR/PROMOVENTE: GUADALUPE
ABIGAIL FERNÁNDEZ ZAMORANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TLANALAPA, HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintidós de febrero del año en curso**, en el expediente al rubro citado, por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que siendo las **trece horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula y copia simple del referido acuerdo.
DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-034/2024

ACTOR/PROMOVENTE: GUADALUPE
ABIGAIL FERNÁNDEZ ZAMORANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TLANALAPA, HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo, emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **veintidós de febrero del año en curso**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario. **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia del proveído indicado, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



